

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, agosto 11 2022. En la fecha informo a la Señora Juez, que encuentra vencido el término de publicación en el Sistema Nacional de Personas Emplazadas de la plataforma web “TYBA”, del edicto emplazatorio ordenado dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. RUTH SOLARTE REINA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO Nro.1425

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00170-00
Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante: Jairo Adrián Mantilla Velásquez
Demandado: Jiovanna Lady Navarrete Urrea

Agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad-Lítem de la señora **JIOVANNA LADY NAVARRETE URREA.**, (C.C. Nro. 34.327.000), en su calidad de demandada, a la profesional del derecho **LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.547.593, T.P. No. 158.807, quien ejerce habitualmente la profesión, la cual puede ser citada por correo electrónico lopezabogadosyassociados@gmail.com, teléfono móvil 3136229321-3103924648.

SEGUNDO: INFORMAR de la designación a la citada profesional del derecho, **ADVIRTIÉNDOLE** que la misma es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, debiendo, en consecuencia, asumir dicho cargo so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7 y 50 del C.G del P. **OFÍCIESE.**

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE., los cuales serán cancelados por la parte demandante en la forma dispuesta por la Ley, debiendo allegar al plenario la constancia que acredite dicho pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ma. Ruth (sec)

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 139 del día 12/08/2022.

Ma. RUTH SOLARTE R.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0c7123bf05173c6869ae2583f10aedae029e407964cba52264a44e9f700e72**

Documento generado en 11/08/2022 05:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>